

ANEXO I

GRUPO I.- DERECHO POLITICO, CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO.

- 1.- Organización Política del Estado Español.- La Constitución Española.- El Tribunal Constitucional.
- 2.- Derechos y libertades fundamentales de la persona.- Sus garantías. Ley de Habeas Corpus. El Poder Judicial. Actual organización de los Juzgados y Tribunales.
- 3.- El Poder Legislativo.- El Congreso y el Senado.- La función legislativa.
- 4.- Organización Territorial del Estado.- La Administración Central y Periférica del Estado. Las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.
- 5.- La Administración Local.- El Municipio: Organos de Gobierno, composición, designación y atribuciones.
- 6.- Los funcionarios de Administración Local: concepto y clases.- Derechos y deberes de los funcionarios de Administración Local.-
- 7.- La Policía local en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- La Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.
- 8.- las faltas y sanciones de los funcionarios de Administración Local.- Procedimiento Disciplinario General y especialidades de aplicación a la Policía Local.
- 9.- Actual Estructura Administrativa del Ayuntamiento de Granada: Organigrama Funcional.- El Reglamento Orgánico Municipal.- Delegaciones de Servicios.- Especial referencia a la Delegación de Protección Ciudadana, Ordenación Viaria, Tráfico y Transportes.
- 10.- La potestad reglamentaria municipal.- Ordenanzas, Reglamentos y Bando de policía del Ayuntamiento de Granada.

GRUPO II.- DERECHO PENAL

- 1.- Delitos y faltas.- Personas responsables criminalmente.- Grados de participación.- Eximentes, atenuantes y agravantes.
- 2.- Atentados.- Resistencia, desobediencia a la Autoridad y sus agentes. Desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad, o sus agentes o funcionarios.
- 3.- Desórdenes públicos.- Tenencia y depósito de armas, municiones y explosivos.- Delitos de riesgo en general.
- 4.- Los delitos contra la seguridad del tráfico en la reforma del Código Penal de la Ley Orgánica 3/89, de 21 de Junio.
- 5.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Especial referencia a la desobediencia, denegación de auxilio, cohecho.- La detención ilegal y las coacciones.
- 6.- Delitos contra las personas.- Especial referencia a los delitos de lesiones en su actual regulación.
- 7.- Delitos contra la propiedad. Especial referencia al delito de robo.
- 8.- Faltas contra las personas y contra la propiedad. Especial referencia a las faltas contra el orden público y contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

GRUPO III.- TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS Y SEGURIDAD VIAL.

- 1.- El Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.- Objeto y ámbito de aplicación. Coordinación y competencias en esta materia. Especial referencia a las competencias municipales.
- 2.- Normas de comportamientos en la circulación: normas generales y de circulación de vehículos.
- 3.- Otras normas de circulación.- La señalización.
- 4.- Las autorizaciones administrativas: subjetivas y objetivas.- Anulación, revocación e intervención de autorizaciones.
- 5.- De las infracciones y sanciones administrativas.- De las medidas cautelares.- De la responsabilidad.
- 6.- Procedimiento sancionador en materia de tráfico.- Recursos en la Administración Local.- Prescripción y cancelación de antecedentes.- Imposición y ejecución de sanciones en los Municipios.
- 7.- Valor actual del Código de la Circulación y disposiciones complementarias.
- 8.- Servicios públicos urbanos de viajeros.- Especial referencia a las Ordenanzas y resoluciones municipales sobre su materia.
- 9.- Denuncias, informes y atestados en materia de tráfico y circulación de vehículos con referencia a sus consecuencias en procedimientos administrativos, civiles y penales.

ANEXO II

- 1.- El Término Municipal de Granada. Características y datos estadísticos generales.- Municipios colindantes.
- 2.- Comunicaciones en el término municipal de Granada.- Líneas de transportes público, urbanas e interurbanas.
- 3.- Plan General de Ordenación Urbana de Granada.- Objetivos.
- 4.- Barrios y Entidades de población de la ciudad de Granada. Características.- La problemática social de los distintos barrios de la Ciudad. Su estudio y tratamiento por las Areas de Servicios Sociales y Bienestar Social y Protección Ciudadana.
- 5.- Granada y su vida oficial.- Principales Organos de la Administración Central, Autonómica, Institucional, Local, Judicial y Militar.

- 6.- Centros asistenciales y de urgencia en Granada. Localización y accesos a los mismos.
- 7.- Red Arterial de Granada: Problemática.
- 8.- Toponimia de la ciudad de Granada.

ANEXO III

CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACION A LA APTITUD FISICA PARA EL SERVICIO EN LA POLICIA MUNICIPAL

- 1.- Exclusiones circunstanciales. Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas por el puesto solicitado.
- 2.- Exclusiones definitivas de carácter general.
 - 2.1.- Defectos físicos congénitos o adquiridos, de cualquier tipo y localización que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto a que optan, aunque sea parcialmente.
 - 2.2.- Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que optan, aunque sea parcialmente.
- 3.- Exclusiones definitivas de carácter específico.
 - 3.1.- Ojo y visión.
 - 3.1.1.- Agudeza visual espontánea remota inferior a 1/2 (un medio) en el ojo peor y 2/3 (dos tercios) en el otro, según la escala de Wecker. Exclusivamente en los casos con visión igual o superior a los límites antes expresados se admite corrección con lentes o lentillas, siempre que sean de material de alta resistencia.
 - 3.1.2.- Hemianopsias.
 - 3.1.3.- Discromatopsias.
 - 3.2.- Oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.
 - 3.3.- Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.
 - 3.4.- Hipertensión arterial prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado no deben ser superiores a: Presión sistólica: 145 mm/Hg. Presión diastólica: 90 mm/Hg.
 - 3.5.- Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse, a juicio del Tribunal médico, con el desarrollo del puesto de trabajo (amputaciones de mano, pie o sus dedos; retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular, ósea o articular; pie plano; defectos de la estática de la columna vertebral prescindiendo de su intensidad).
- 4.- La comprobación y valoración de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal designado al efecto y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

BASES QUE HAN DE REGIRSE PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA LOCAL, PERTENECIENTE AL GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE RESERVADA A PROMOCION INTERNA..

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante oposición libre, reservada a promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Disfrutar de la condición de funcionario en propiedad de este Ayuntamiento, perteneciente al Cuerpo de la Policía Local, escala básica, categoría de Policía, con un mínimo de dos años de antigüedad.

b) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado ó equivalente, ó hallarse en condiciones de obtenerlo en la fecha de terminación del plazo de admisión de solicitudes.

c) No haber sido separado mediante expediente

disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas ó a las Entidades Locales, ni hallarse imposibilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- INSTANCIAS.- Las instancias solicitando tomar parte en la oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, junto con el mandamiento de pago acreditativo de haber ingresado 1.500 ptas., en un plazo de veinte días, contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente de la Corporación Municipal aprobará en el plazo máximo de un mes la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será hecha pública por edicto en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el "Boletín Oficial de la Provincia", por término de quince días con objeto de oír reclamaciones y subsanar defectos si se produjeran, que serán resueltos por la Comisión de Gobierno, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 71 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. El acuerdo adoptado, comprensivo de la lista definitiva, será hecho público.

QUINTA.- EL TRIBUNAL CALIFICADOR.- El Tribunal Calificador de la oposición estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación ó miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Junta de Andalucía, designado por ésta.

Un Técnico designado por el Presidente de la Comisión de Gobierno.

Un funcionario de la Corporación designado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento.

Secretario del Tribunal: El de la Corporación ó funcionario de la misma en quien delegue.

Se designarán suplentes que simultáneamente con los titulares respectivos formarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia", así como en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá contituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros, titulares ó suplentes, indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en la oposición y que no se hallen previstas en las Bases.

SEXTA.- COMIENZO DE LA OPOSICION.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que se publique la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Quince días antes de comenzar el primer ejercicio se publicará en el Tablón de Anuncios el día y la hora del inicio.

SEPTIMA.- DESARROLLO DE LA OPOSICION.- Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante el periodo máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

Se valorarán especialmente en este ejercicio el conocimiento, la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar oralmente, durante el periodo máximo de cincuenta minutos, dos temas del Grupo I y tres temas del Grupo II elegidos al azar, de los que

comprenden el programa anexo a esta convocatoria. El orden de actuación de los aspirantes se determinará por un sorteo que será público.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio.- Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de tres horas y consistirá en la resolución de un supuesto práctico relativo a tareas cuya realización corresponde a los funcionarios del Subgrupo.

OCTAVA.- CALIFICACION DE LA OPOSICION.- Se calificará, cada ejercicio, hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos por cada uno de ellos. El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de "0" a "10". Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Calificación final: Estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la oposición.

NOVENA.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública, en el lugar ó lugares de la celebración del último ejercicio, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Las resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los Artículos 109 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas ó trámites afectados por la irregularidad.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigieron en la Base Segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación ó no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de la calificación.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento por la Presidencia de la Corporación, el opositor nombrado habrá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión el aspirante en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

DECIMA.- INCIDENCIAS.- El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas Bases, de las que será supletorio el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Real Decreto 2223/84, de 19 de Diciembre.

La convocatoria y las Bases de la oposición, así como las exclusiones de las listas de aspirantes, los nombramientos de los miembros del Tribunal y su recusación, podrán ser impugnados por los interesados, mediante interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento, en el plazo de quince días a partir del siguiente al que se publicó el correspondiente anuncio en el "Boletín Oficial de la Provincia".

A N E X O

Grupo I.

Tema 1. El Estado. Elementos del Estado. La división de poderes. Organización política del Estado Español.

Tema 2. El sistema constitucional. El poder constituyente. La Constitución Española de 1.978. el Tribunal Constitucional. La regulación de los derechos y deberes fundamentales de las personas en la actual Constitución.

Tema 3. Las Cortes Generales. Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. La Administración de Justicia.

Tema 4. La organización territorial española. Las Comunidades Autónomas.

Tema 5. La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 6. Obligaciones municipales. Los servicios públicos locales y sus formas de gestión. Organos de gobierno de los Municipios. El Ayuntamiento Pleno, la Comisión de Gobierno, el Alcalde y los Concejales.

Tema 7. El procedimiento administrativo. Particularidades en relación la Administración Local.

Tema 8. La función pública en general y los funcionarios de las entidades locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales. La responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario.

Tema 9. Los recursos: Los recursos administrativos. Clases. El recurso de reposición. El recurso de alzada. El recurso económico-administrativo. El recurso contencioso-administrativo.

Grupo II: Materias específicas.

Tema 1. La Policía Administrativa: Formas de acción administrativa: Fomento, Policía y servicio público. La Policía Administrativa. Evolución del concepto. Los medios de la Policía y en especial las sanciones.

Tema 2. La multa: estudio especial de la multa y sus clases.

Tema 3. El Derecho Penal: Concepto y principios que lo rigen. Concepto del delito: Elementos y definición legal. Delitos y faltas.

Tema 4. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

Tema 5. Infracciones contra los funcionarios públicos. Atentados. Desobediencia y resistencia: Faltas. Desacatos e insultos: Faltas.

Tema 6. Infracciones relacionadas con el uso y circulación de vehículos de motor. Delitos contra la seguridad del tráfico. Imprudencia. Utilización ilegítima de vehículos de motor ajeno.

Tema 7. Límites y especialidades personales de la detención derivada del régimen de inmunidades. Custodia y trato del detenido. Instrucción de derechos. Comunicación e incomunicación del detenido.

Tema 8. Entrega del detenido. Límites temporales de la situación de detenido. La libertad del detenido y su puesta a disposición judicial. La entrega del detenido a persona distinta de la Autoridad Judicial.

Tema 9. El Orden público: Autoridades competentes. Actuación en materia de orden público.

Tema 10. Ley Orgánica de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.

Tema 11. Ley 1/89 de coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

Tema 12. Estacionamiento. Calzos. Accidentes. Distancia entre vehículos. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Señales de tráfico, semáforos.

Tema 13. Circulación en vías urbanas: Velocidad, sentido de la circulación. Cambio de sentido en marcha. Parada, puesta en marcha y marcha atrás. Cruce de vías. Paso por puentes. Pasos a nivel. Obstáculos a la circulación. Preferencia de paso. Detenciones.

Tema 14. Alcoholemia. Pruebas alcohométricas. El alcoholismo y la embriaguez. Influencia del alcohol.

Tema 15. Silenciadores y humos. Equipo motor. Organos diversos. Revisiones técnicas periódicas. Documentaciones y Autoescuelas.

Tema 16. Medidas. Limitaciones. Transportes de materia que requieren precauciones especiales. Operaciones de carga y descarga.

Tema 17. Protección Civil: Autoridades competentes.. Actuaciones y materias de Protección Civil. Colaboración con otras instituciones.

Tema 18. Las funciones de auxilio: Marco de actuación. Colaboración con otras instituciones. Primeros auxilios.

Tema 19. La circulación urbana: Normas generales de circulación. Señalización. Permisos y licencias de conducir. Condiciones de los vehículos para poder circular.

Tema 20. Canalización del tránsito rodado. El papel del Policía en cuestiones de tránsito. Cooperación con la Corporación para la fluidez y seguridad del tránsito en las vías urbanas.

Tema 21. Accidentes: Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidentes. Diligencias.

Tema 22. Infracciones fundamentales al Código de la Circulación: Tipificación de las infracciones. Procedimiento sancionador.

Tema 23. Los transportes: Transportes de viajeros. Transportes de mercancías. Mercancías peligrosas.

Tema 24. Circulación de productos de origen animal. Circulación de pescado fresco.

Tema 25. Regulación de la Policía Judicial. La Policía Judicial en la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Tema 26. Servicio de vigilantes nocturnos. Vigilantes Jurados de Seguridad.

Tema 27. Régimen disciplinario de las Policías Locales.

Tema 28. Licencias de armas del personal de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales. Adquisición de cartuchería metálica para la Policía de las Entidades Locales.

Tema 29. Ordenanza municipal reguladora de la Zona Azul.

Tema 30. Ordenanza municipal reguladora de Venta Ambulante.

Tema 31. Ordenanza municipal reguladora de la ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Tema 32. Armamento. Pistola Star modelo BM 9mm. Para Grupos. Descripción. Funcionamiento combinado de los mecanismos.

Tema 33. Técnicas y teoría de tiro.

Tema 34. Conocimientos generales de la ciudad: Núcleos rurales. Núcleos urbanos. Característica sociales y culturales. Características y situación de las urbanizaciones.

Tema 35. Ruina de edificios. Normas que la regulan.

Tema 36. Conocimientos puntuales de la ciudad: servicios, comunicaciones, monumentos, edificios y zonas de interés.

ANUNCIO sobre provisión de plazas.

BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA PROVISION DE SEIS PLAZAS DE POLICIA LOCAL, PERTENECIENTES AL GRUPO DE ADMINISTRACION ESPECIAL POR EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante oposición libre, de seis plazas de Policía Local, pertenecientes al Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo D.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.- Para tomar parte en la oposición será necesario reunir los siguientes requisitos: